

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
RADICACIÓN:	76001-33-33-021-2019-00146-00
DEMANDANTES:	AURA DALIA ESPAÑA y otros irv.mac.vil@gmail.com
DEMANDADOS:	EMCALI EICE ESP notificaciones@emcali.com.co elvelasco@emcali.com.co DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI notificacionesjudiciales@cali.gov.co darmandorojasabogado@hotmail.com AUTOMOTORES FARALLONES SAS. rodriguezvillegas@hotmail.es
LLAMADAS GARANTÍA	EN MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. vramirez@gha.com.co notificaciones@gha.com.co ALLIANZ SEGUROS S.A notificaciones@hurtadogandini.com LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS marisolduque@ilexgrupoconsultor.com

Auto de Sustanciación N° 80.

En el presente caso, mediante auto proferido el 10 de marzo de 2025 se fijó como fecha para la audiencia de sustentación y contradicción del dictamen pericial decretado como prueba del proceso el próximo jueves 27 de marzo de 2025 a las 10:00 a.m.

Mediante correo electrónico de 14 de marzo de 2025 el perito JHON JAIRO SALAZAR ARENAS solicitó que se estableciera como hora de inicio de la diligencia las 10:30 a.m. Lo anterior debido a compromisos laborales que le impiden comparecer a la hora inicialmente programada.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a una reprogramación en la agenda el Despacho resulta necesario fijar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia referida.

En consecuencia, se reprogramará la diligencia para el **martes 8 de abril de 2025 a partir de las 10:30 a.m.**

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia pruebas en la que se realizará la contradicción del dictamen pericial decretado como prueba del proceso para el día **martes 8 de abril de 2025 a partir de las 10:30 a.m. de la mañana**, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

SEGUNDO: Por secretaria, se enviará el link respectivo para ingresar en forma virtual a la diligencia, a través de los correos electrónicos de notificaciones judiciales de las partes aquí intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA ISABEL ESCOBAR MARTÍNEZ
JUEZ**

MAT

Este documento está firmado electrónicamente a través de la plataforma de SAMAI, su autenticidad se puede verificar en el siguiente link:

<https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>